

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Verbal sumario</i>
Demandante	<i>Fernando de Jesús Henao Gallo</i>
Demandado	<i>Construvias sas y otro</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00091-00</i>
Providencia	<i>Auto N°408</i>
Asunto	<i>Reconoce personería - Tiene por notificados</i>

En los términos del poder conferido se reconoce personería para actuar en nombre de la demandada OP CONSTRUVIAS SAS a la Dra. KELLY FERNANDA VILLERO VENEGAS con TP 335.237 del C. S. de la J.

En virtud de lo establecido en inciso 2 del artículo 301 del CGP, se tienen por notificados por conducta concluyente al demandado antes mencionado, de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive el auto que admitió la demanda, a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8358db3073ea975fd9c143835f0354ca2eea8b3a7df5771391dfe33741b0063**

Documento generado en 27/10/2022 04:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>